

JCR

Dr José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
OTORGADA POR EL SEÑOR RECHER HERNAN  
VIVANCO CORDOVA A FAVOR DE LOS  
SEÑORES: LICENCIADO MARCO ANTONIO  
ESPINOSA ROSALES Y HUGO DAVID ROSALES  
RODRIGUEZ.-



CUANTIA: S/ 6.000

\$#@\$#@\$#@\$#@\$#@\$#@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,  
República del Ecuador; hoy día jueves trece de Mayo de mil  
novecientos noventa y nueve; ante mí el Notario Doctor JOSE  
JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus  
propios derechos, el señor RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA,  
ejecutivo de empresa, de nacionalidad ecuatoriana,  
acompañado de su cónyuge señora LUZ AMINTA SIERRA SIERRA,  
ejeculiva, de nacionalidad colombiana, radicada en Ecuador; y,  
por otra, los señores: Licenciado MARCO ANTONIO ESPINOSA  
ROSALES, quien declara ser de estado civil casado, contador  
público, y HUGO DAVID ROSALES RODRIGUEZ, quien declara ser  
de estado civil soltero, empleado; de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces  
para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe;  
con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y  
resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me  
presentan la minuta que copio a continuación:- "SEÑOR  
NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,  
sírvasse insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

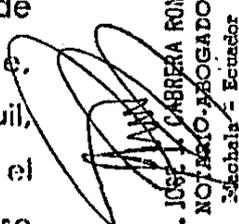
Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO  
Machala-Ecuador

NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON MACHALA  
DR. JOSÉ J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO ZEBEGADO

Marcelo B. P. P. Valarezo  
Registrador de la Propiedad

Dr José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

1 al tenor de las cláusulas siguientes:- PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
2 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente  
3 escritura pública, por una parte, el señor RECHER HERNAN  
4 VIVANCO CORDOVA, acompañado de su cónyuge señora  
5 LUZ AMINTÁ SIERRA SIERRA, a quien en adelante se lo llamará  
6 EL CEDENTE; y, por otra parte, los señores: Licenciado  
7 MARCO ANTONIO ESPINOSA ROSALES y HUGO DAVID ROSALES  
8 RODRIGUEZ, a quienes en el transcurso de este contrato se  
9 los denominará como LOS CESIONARIOS.- SEGUNDA:  
10 ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada  
11 ante el Notario Déclmo Octavo del Cantón Guayaquil,  
12 Abogado Germán Castillo Suárez, el veintinueve de Julio de  
13 mil novecientos setenta y siete, aprobada mediante  
14 Resolución número RL - tres mil doscientos sesenta y cuatro de  
15 fecha ocho de Agosto de mil novecientos setenta y siete,  
16 dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil,  
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa, el  
18 dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y siete, se  
19 constituyó la Compañía VIVEROS ATALAYA C. LTDA., con un  
20 capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien  
21 participaciones de un mil sucres cada una. DOS) Mediante  
22 escritura pública celebrada ante la Notaría Tercera del  
23 Cantón Machala, Betty Gálvez Espinoza, el dieciocho de  
24 Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el  
25 capital social de la Compañía VIVEROS ATALAYA C. Ltda. en  
26 UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES, que sumados al capital  
27 anterior da un total de DOS MILLONES DE SUCRES, de capital.  
28 TRES) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría



Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN  
NOTARIO-ABOGADO  
Machala - Ecuador

Dr José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

1 Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza,  
 2 el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno,  
 3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa, el  
 4 veintuno de Julio de mil novecientos noventa y tres, los  
 5 señores: Abel Muñoz Ugarte, cedió y transfirió en favor del  
 6 Doctor Roberto Benigno Granda Arias, una participación;  
 7 Nelson Muñoz Custode, cedió y transfirió en favor del señor Luis  
 8 Fernando Granda Arias, una participación, y en favor del señor  
 9 Ricardo José Timarchi Cotlear, cedió y transfirió novecientas  
 10 noventa y ocho participaciones, así mismo el capitán (r) Milton  
 11 Ordoñez Rubio, cedió y transfirió en favor del señor Ricardo  
 12 José Timarchi Cotlear, mil participaciones sociales, de un mil  
 13 sucres cada una que tenían en la Compañía VIVEROS  
 14 ATALAYA C. Ltda., cuya cesión representa UN MILLON  
 15 NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, de capital.  
 16 CUATRO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
 17 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera  
 18 Román, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos  
 19 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
 20 Santa Rosa, el cuatro de Octubre del mismo año, los señores:  
 21 Doctor Roberto Benigno Granda Arias y Luis Fernando Granda  
 22 Arias, cedieron y transfirieron a favor del señor Ricardo José  
 23 Timarchi Cotlear, la una participación que cada uno de ellos  
 24 tenían en el capital de la Compañía VIVEROS ATALAYA C.  
 25 Ltda., representando tal cesión DOS MIL SUCRES, de capital.  
 26 CINCO) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria  
 27 Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza,  
 28 el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete,

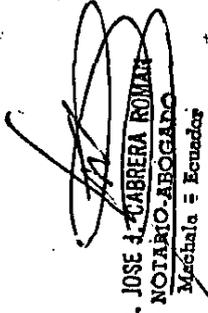
*[Handwritten signature]*  
 Dr. JOSE L. CABRERA ROMAN  
 NOTARIO-ABOGADO  
 Machala - Ecuador

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIA  
 SECRETARIA  
 DE LA  
 NOTARIA  
 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
 NOTARIO-ABOGADO

*[Handwritten signature]*  
 Registrador de la Propiedad

Dr José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

1 Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa, con el  
2 número dos y anotada al Repertorio bajo el número setecientos  
3 veintiocho, el veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y  
4 ocho, el señor Ricardo José Timarchi Cotlear, cedió y transfirió al  
5 señor Recher Hernán Vivanco Córdova, sus dos mil  
6 participaciones de un mil sucres cada una que tenía en la  
7 Compañía VIVEROS ATALAYA C. Ltda.. SEIS) La Junta General  
8 Extraordinaria de Socios de la Compañía VIVEROS ATALAYA S. A.,  
9 celebrada el veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y  
10 nueve, aprueba y autoriza al señor Recher Hernán Vivanco  
11 Córdova, la cesión y transferencia de seis participaciones, de las  
12 dos mil que tiene en la Compañía a favor de los señores: Hugo  
13 David Rosales Rodríguez, cinco participaciones de un mil sucres  
14 cada una; y, al Licenciado Marco Antonio Espinosa Rosales, una  
15 participación de un mil sucres; cesión que la otorga en la forma  
16 como se determina en la siguiente cláusula.- TERCERA:  
17 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los  
18 antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria por el  
19 presente Instrumento público y en virtud de lo resuelto en la  
20 Junta General Extraordinaria de Socios del veintiséis de Abril  
21 de mil novecientos noventa y nueve, el socio RECHER HERNAN  
22 VIVANCO CORDOVA, con la anuencia de su cónyuge señora  
23 Luz Aminta Sierra Sierra de Vivanco, declara que, cede y  
24 transfiere a perpetuidad a favor de: HUGO DAVID ROSALES  
25 RODRIGUEZ, cinco participaciones de un mil sucres cada una, y  
26 al Licenciado MARCO ANTONIO ESPINOSA ROSALES, una  
27 participación de un mil sucres, de las dos mil participaciones que  
28 tiene en la Compañía VIVEROS ATALAYA C. Ltda.,



Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO-ABOGADO  
Machala - Ecuador

Dr José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

1 equivalentes a SEIS MIL SUCRES de capital.- CUARTA: PRECIO.-  
 2 El precio que los CESIONARIOS pagan al CEDENTE por las  
 3 participaciones, es el de SEIS MIL SUCRES, valor que cubre  
 4 precisamente el capital cedido; de tal manera que el  
 5 CEDENTE transfiere a los CESIONARIOS todos los derechos y  
 6 obligaciones inherentes a las participaciones cedidas,  
 7 subrogándose por tanto en los mismos.- QUINTA:  
 8 CONFORMACION DEL CAPITAL ACTUAL.- Con esta cesión el  
 9 capital actual de la Compañía VIVEROS ATALAYA C. Ltda.,  
 10 queda conformado de la siguiente forma: Uno) RECHER HERNAN  
 11 VIVANCO CORDOVA, propietario de MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
 12 Y CUATRO participaciones de un mil sucres cada una; Dos)  
 13 HUGO DAVID ROSALES RODRIGUEZ, propietario de CINCO  
 14 participaciones de un mil sucres cada una; y, Tres) Licenciado  
 15 MARCO ANTONIO ESPINOSA ROSALES, propietario de UNA  
 16 participación de un mil sucres.- SEXTA: ACEPTACION.- Las partes  
 17 intervinientes, en especial los CESIONARIOS declaran que,  
 18 aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público  
 19 en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el  
 20 trámite de ley; incluyendo su inscripción en el Registro  
 21 Mercantil del Cantón Santa Rosa, así como su anotación en la  
 22 matriz e inscripción de la escritura de constitución.- Señor  
 23 Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la  
 24 perfecta validez de este instrumento.- Firma) Doctor Benito  
 25 Torres Mosquera. Registro cuatrocientos ochenta y siete, Colegio  
 26 de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su  
 27 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del  
 28 caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que

*[Handwritten signature]*  
 Dr. JOSE L. CABRERA ROMAN  
 NOTARIO ABOGADO  
 Machala - Ecuador

NOTARIA SECUNDA  
 DEL CANTON MACHALA  
 DR. JOSE L. CABRERA ROMAN  
 NOTARIO ABOGADO



Marcelo B. Rojas Valarezo  
 Registrador de la Propiedad

JCR

Dr José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

6

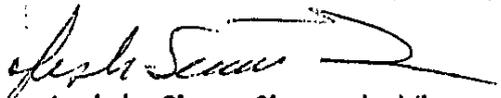
1 se adjuntan, quedan elevados a escritura pública con todo  
2 el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de  
3 Identidad y Certificados de Volación. Y, leída que fue esta  
4 escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,  
5 aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad  
6 de acto, de todo lo cual doy fe.-

7  
8 

9  
10 Recher Hernán Vivanco Córdova

11 C. I. No. 110182983-4

12 C. V. No. 0113-021

13  
14  
15 

16 Luz Aminta Sierra Sierra de Vivanco

17 C. I. No. 070325616-4

18 C. V. No. EXENTO

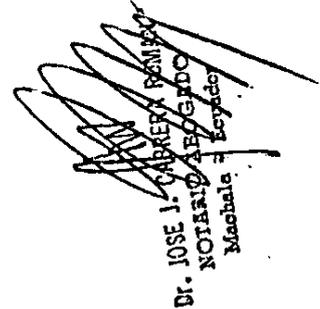
19  
20  
21 

22 Licenciado Marco Antonio Espinosa Rosales

23 C. I. No. 070040328-0

24 C. V. No. 0101-197

25  
26  
27  
28 Si.-----

  
Dr. JOSE J. CABRERA R.  
NOTARIO ABOGADO  
Machala - Ecuador

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA



ACUERDO DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA VIVEROS ATALAYA C. LTDA., CELEBRADA EL 26  
DE ABRIL DE 1.999.-

En la Parroquia Puerto Bolívar de la ciudad de Machala, cabecera de Cantón del mismo nombre, capital de la Provincia de El Oro, hoy día veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y nueve, a las veinte horas; en el local social de la Compañía VIVEROS ATALAYA C. LTDA. ubicada en la calle Pichincha y Estero Huaylá de esta localidad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presente la totalidad del capital social de la misma, señor RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA, propietario de las dos mil (2.000) participaciones de un mil sucres cada una.- De manera que el capital suscrito pagado asciende a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES.- Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado y por unanimidad se declaran convocados y legal y formalmente constituida la Junta.- La misma que la preside el socio Recher Hernán Vivanco Córdova y como Secretaria por acuerdo de los presentes se nombra por esta vez a la señora Luz Aminta Sierra Sierra; la que se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar el único punto del orden del día que se refieren a la cesión de seis participaciones de las dos mil que tiene en la Compañía VIVEROS ATALAYA C. Ltda.. Habiendo sido aprobado el mencionado orden del día por unanimidad del capital social presente se lo pasa a tratar, para el efecto toma la palabra el socio Recher Hernán Vivanco Córdova para manifestar que ha negociado seis participaciones, cinco con el señor Hugo David Rosales Rodríguez y una con el Licenciado Marco Antonio Espinosa Rosales y que solicita la debida autorización para legalizar

Registrado en la Propiedad  
de la Provincia de El Oro  
Cantón de Machala  
Machala, el día 26 de Abril de 1999

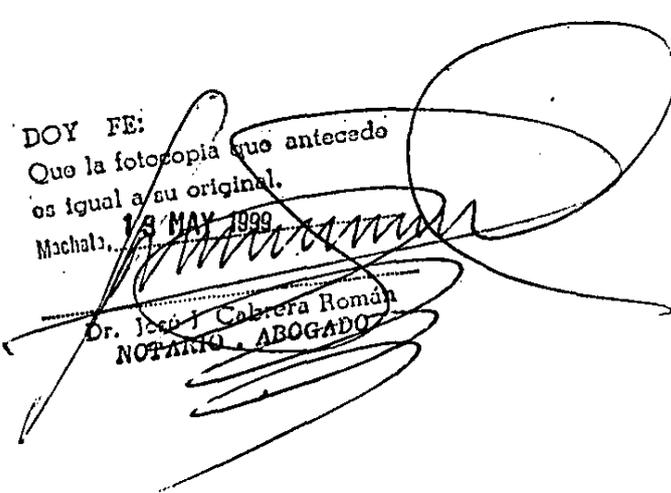
para legalizar la cesión de las referidas participaciones; elevado a consideración lo antes expuesto y luego de las deliberaciones del caso, es aprobado por voto unánime del capital pagado concurrente a la sesión quedando autorizado a la suscripción de la escritura de cesión de participaciones. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad del capital social presente, quienes para constancia la firman en unidad de acto conjuntamente con el Presidente y Secretaria Ad-hoc que certifica.- Levantándose la sesión a las veintiún horas.- f) Recher H. Vivanco Córdova.- Presidente - Socio.- f) Luz A. Sierra Sierra de Vivanco.- Secretaria Ad-hoc.-

CERTIFICO: Que es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía.-



Luz A. Sierra Sierra de Vivanco  
Secretaria-Ad-hoc

DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.  
Machala, 13 MAY 1999



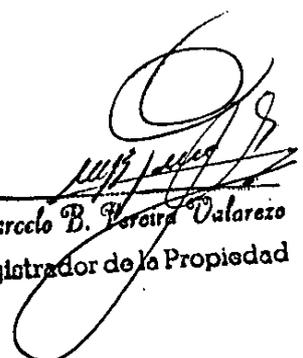
Dr. Jairo Cabrera Román  
NOTARIO, ABOGADO

C E R T I F I C O :

Que en esta fecha la CESION DE PARTICIPACIONES. que antecede, ha sido inscrita con el N<sup>o</sup> 35 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el N<sup>o</sup> 1.037. con fecha de hoy.

Santa Rosa, julio 22 de 1999



  
Marcelo B. Vera Valarezo  
Registrador de la Propiedad

JCR

Dr José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

guen las firmas.-

Hugo David Rosales Rodríguez

C. I. No. 100170286-7

C. V. No. 0700-1734

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO-ABOGADO  
Machala-Ecuador

*[Handwritten Signature]*  
DOCTOR JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO-ABOGADO

"SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE =  
SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU  
CELEBRACION".

NOTARIA SEGUNDA  
DEL CAMPEON NACHA  
DR. JOSÉ J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO-ABOGADO

*[Handwritten Signature]*  
DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO

Alfredo D. Pérez Valera  
Propiedad

e/j